



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**  
**Resolución S.G. N° 027 -**

**POR LA CUAL SE ESTABLECE LA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 32, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2019, HASTA TANTO SE DICTEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

Asunción, 28 de enero de 2020

**VISTO:**

La Resolución S.G. N° 32, de fecha 14 de febrero de 2019, por la cual se reestructuran las Unidades Operativas de Contrataciones y Sub Unidades Operativas de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para el Ejercicio Fiscal 2019 y se establecen directivas para la reorganización del procesos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución S.G. N° 32, de fecha 14 de febrero de 2019, se reestructuraron las Unidades Operativas de Contrataciones y Sub Unidades Operativas de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para el Ejercicio Fiscal 2019 y se establecieron directivas para la reorganización de procesos.

Que la citada disposición administrativa regló expresamente para el ejercicio fiscal 2019, por lo que el recurrente, ante la necesidad de tener un cuerpo legal que sirva de fundamento para los actos administrativos que lleve a cabo esta Cartera de Estado en lo que respecta a los procesos de contrataciones públicas en el presente ejercicio fiscal, debido a la falta de nuevos delineamientos que guíen la realización de los mismos, solicita se extienda los efectos de la Resolución S.G. N° 32/2019, hasta tanto se dicten las directivas para el presente ejercicio fiscal.

Que el pedido realizado por la Dirección Operativa de Contrataciones se encuentra enmarcado dentro de sus atribuciones establecidas por la Ley N° 2051/03 - De Contrataciones Públicas y sus Decretos reglamentarios en los siguientes términos: ... "Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: ... 4. Proponer a la máxima autoridad de la Convocante a la que pertenezca un proyecto de Reglamento Interno para regular su funcionamiento y su estructura"...

Que los Arts. 19, y 20 del Decreto N° 21376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Que, de conformidad con el Dictamen A.J. - D.O.C. N° 046/2020, de fecha 22 de enero de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió favorablemente sobre la presente resolución.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 63, de fecha 23 de enero de 2020, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

**POR TANTO;** en ejercicio de sus atribuciones legales,



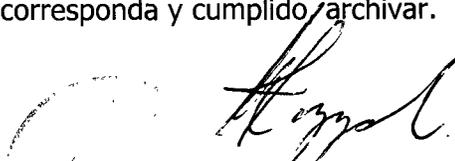
**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**  
**Resolución S.G. N° 027.-**

**POR LA CUAL SE ESTABLECE LA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 32, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2019, HASTA TANTO SE DICTEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

28 de enero de 2020  
Página N° 02/02

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**  
**R E S U E L V E :**

- Artículo 1º.** Establecer la vigencia de la Resolución S.G. N° 32, de fecha 14 de febrero de 2019, hasta tanto se dicten los lineamientos para el Ejercicio Fiscal 2020.
- Artículo 2º.** Convalidar las actuaciones realizadas por las dependencias en el marco de procesos de contrataciones públicas, hasta la fecha de la presente resolución.
- Artículo 3º.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

  
**DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN**  
**MINISTRO**